AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 5 DE ENERO DE 1998

N°23,453

#### **CONTENIDO**

#### **AVISOS Y EDICTOS**

MINESTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO Nº 3 (De 2 de enero de 1998)

"Por el cual el Organo Ejecutivo convoca a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias"

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales

### DECRETA:

ARTICULO UNICO: CONVOCAR a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias, desde el miércoles 7 de enero hasta el viernes 30 de enero de 1998, inclusive, para considerar los siguientes proyectos de Ley:

- 1. "Por la cual se aprueban los contratos de operaciones y se modifica y prorroga el Contrato de Arrendamiento de Tierras No.2 de 1976, suscrito entre el Estado y la sociedad denominada Chiriqui Land Company."
- 2. "Por la cual se aprueba el contrato a celebrarse entre el Estado y la sociedad Panamá Canal Railway Company, para desarrollar, construir, operar, administrar, renovar, reconstruir, modificar y dirigir el Ferrocarril de Panamá y sus terminales intermodales, infraestructura, equipo e instalación y se adoptan otras medidas".

## **GACETA OFICIAL**

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

## LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

**OFICINA** 

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES NUMERO SUELTO: B/.0.40

## YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

3. "Por la cual se desarrolla la Carrera de Servicio Legislativo".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de enero de 1998.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA J R. Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION DECRETO EJECUTIVO Nº 214 (De 16 de diciembre de 1997)

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 3 de 17 de mayo de 1994, por medio de la cual se aprueba el Código de la Familia, en su artículo 670 contempla que el Ministerio de Educación, como ente rector, impulse la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos y la creación de escuelas para padres en todo el territorio nacional;

Que el artículo 258 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, reformada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, señala que el Ministerio

de Educación, con el apoyo de instituciones de la comunidad y la sociedad civil, ofrecerá programas dirigidos a los padres y a las madres de familia y acudientes para orientarlos, capacitarlos y fortalecerlos en su papel de personas responsables y formadores de sus hijos;

Que es necesario el establecimiento de programas tendientes a incorporar a los padres, madres y acudientes en los procesos educativos, ayudando a éstos de manera íntegra a que cumplan con su compleja misión de orientar y educar a sus hijos y acudidos;

Que dada la importancia del programa y el apoyo institucional que el mismo amerita, se establece que las erogaciones que resulten de su implementación se realizarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación.

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1. Creáse el Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia en el Ministerio de Educación, el cual será coordinado por la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Padres de Familia.

ARTICULO 2. El Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia contará con el apoyo de la Dirección General de Educación, la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional, la Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos, la Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos y la Oficina de la Mujer del Ministerio de Educación.

**ARTICULO 3**. El Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia estará bajo la responsabilidad de las Direcciones Regionales y será ejecutado en las instancias locales.

**ARTICULO 4**. Los objetivos del Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia son los siguientes:

- Profundizar la función educativa de la escuela estableciendo una mayor relación y contacto con la población local, que contribuya a optimizar el aprovechamiento y los logros de los alumnos;
- 2. Desarrollar un programa cultural educativo para la población adulta que vive cerca de la escuela;
- 3. Incentivar a los padres para que se sientan parte importante de la escuela y comprometerlos en el desarrollo educativo de la comunidad:
- 4. Crear conciencia en los padres de modo que comprendan que ellos son responsables directos de la educación de sus hijos y que, para lograrlo, necesitan esta: debidamente preparados;
- 5. Estudiar los problemas que afectan a la familia a fin de darles un

- enfoque educativo y formativo en busca de alternativas de solución:
- 6. Lograr cambios de actitud en la comunidad educativa y asumir los retos que impone la sociedad actual en dicho ámbito;
- 7. Integrar los recursos de la escuela en la ejecución del programa.

**ARTICULO 5**. El Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia contará con la siguiente estructura funcional:

- 1. Un equipo facilitador integrado por funcionarios de la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Padres de Familia, la Dirección General de Educación, la Dirección Nacional de formación y Perfeccionamiento Profesional, la Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos, la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y de Adultos y la Oficina de la Mujer del Ministerio de Educación;
- 2. Un Equipo Resposable integrado por el Director Regional de Educación, los Supervisores de Zonas Escolares, dos (2) representantes de la respectiva Junta Educativa Regional, un (1) representante de los presidentes de las Asociaciones de Padres de Familia por cada nivel y el enlace regional de la Dirección de Educación Comunitaria y Padres de Familia;
- 3. Un Equipo Ejecutor conformado por el Director o Subdirector del respectivo centro escolar, los docentes-coordinadores, el presidente o un (1) representante de la Asociación de Padres de Familia de la escuela, un (1) representante de la Junta Educativa Escolar y un (1) representante de los profesionales de apoyo.

# **ARTICULO 6**. Las funciones del Equipo Responsable son las siguientes:

- 1. Orientar e impulsar las Escuelas para Padres y Madres de Familia en cada Región Escolar;
- Apoyar las tareas de organización de las Escuelas para Padres y Madres de Familia;
- 3. Motivar a los padres de familia y a la comunidad para que participen en el Programa;
- 4. Recibir las evaluaciones mensuales; hacer las consultas necesarias y tomar las decisiones que se ameriten.

## ARTICULO 7. Son funciones del Equipo Ejecutor las siguientes:

- 1. Organizar, administrar y conducir el Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia a nivel del centro escolar;
- Orientar y desarrollar técnicas de trabajo en grupo con los padres de familia que participen en el programa;
- Seleccionar y organizar las charlas de información y orientación que surjan de los temas que se aborden durante el desarrollo del programa;

- Designar a los expositores para las sesiones de trabajo, de acuerdo a los temas que sean abordados;
- Realizar reuniones mensuales de evaluación.

Este programa se ejecutará en las escuelas pilotos que 5. sean seleccionada para tal propósito por el Ministerio de Educación.

El programa será evaluado anualmente por uno ARTICULO 9. Comisión Evaluadora, mediante una encuesta o cuestionario para conocer el porcentaje de participantes, el nivel de aceptación, la comprensión y aplicación de los conocimientos adquiridos en el programa.

ARTICULO 10. Los educadores que funjan como director o docentecoordinador en las Escuelas para Padres y Madres de Familia, recibirán un (1) punto por servicios valiosos a la educación, según lo establecido en el Decreto 203 de 27 de septiembre de 1996.

ARTICULO 11. Los padres y madres que participen en este programa recibirán un Certificado de Aprovechamiento. La Escuela para Padres y Madres de Familia mejor evaluada durante el primer año de ejecucion del programa, así como las cinco (5) mejores durante cada, año subsiguiente, recibirán incentivos.

tendrá vigencia a partir de su ARTICULO 12. Este Decreto promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos n∈⊮enta y siete de (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS Ministro de Educación



#### **AVISO**

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, EDUARDO CARLOS TORRAZA, con cédula Nº 2-89-262, comunico a la ciudadania que he vendido el negocio de mi propiedad denominado BAR CHARLIE PLACE, amparado bajo la Licencia Comercial Tipo B Nº 9-24-237, del 11 de julio de 1989, con domicilio en la Via Panamericana de esta ciudad de Santiago, a la Sociedad Palm Pool Palace, S.A., cuyo Presidente 10 68 Alejandro Palm López. con cédula de identidad

personal Nº 8-183-797 -442-812-58 Primera publicación

**AVISO** Por este medio, NEIRA ELKIS TEJEIRA DE SANTAMARIA, con cédula de identidad personal Nº 4-103-321, en mi condición de propietaria del local denominado YOSHIKO'S CRAFT, ubicado en Vía Simón Bolívar Plaza Agora local Nº 46 Pueblo Nuevo. comunico que será traspasado a la Sra. Cristina Matsufuji de Rice con cédula de identidad personal HF N-123. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio. L-442-920-05 Primera publicación

**AVISO** 

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 17.045 del 16 de diciembre de 1997 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panama. Microfilmada en la Ficha 234710. Rollo 37601, Imagen 0032, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada

CL. RENCE HOLDING CO. S.A. L-4-42-924-53

Unica publicación

AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16.940 del 15 diciembre de extendida en la Notaria Décima del Circuito de Panamá, Microfilmada en la Ficha 323365, Rollo 57587, imagen 0026, de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ALPS CONSULTANS, S.A. L-142-924-79

Unica publicación

AVISO DE

DISOLUCION De conformidad con la lev, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 14,464, otorgada ante la Notaria Décima del Circuito de Panamá el 24 de octubre de 1997, la cual está inscrita en el Público, Registro Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 106718, Rollo 56933 e Imagen 0048 ha sido disuelta la sociedad denominada PRIMLAKS (EUROPE) S.A., desde el 6 de noviembre de 1997.

Panamá, 17 noviembre de 1997. C 442-203-8**3** Unida publicación

# EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA **EDICTO EMPLAZATORIO** Nº 155

Juez suscrita. Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

por medio del presente

EMPLAZA A: La Sociedad HADI INTERNACIONAL, a su S.A.. Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la ultima publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 76598, de la marca "REAL Y DISEÑO', promovido en su contra por TRIUMPH INTERNATIONAL AKTIENGESELLSCHAFT. Se le adviertre a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término

antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará Proceso Por tanto se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para

acuerdo

Código Judicial.

su legal publicación de 10 а establecido en el artículo 1002

Panamá veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y

siete (1997). La Juez, Licda, MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ El Secretario, Licdo, JOSE **EVERARDO** CABALLERO E. 10 Panamá, diciembre de 1997. 1-442-890-94 Primera publicación

## FDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE EDICTO Nº 326-DRA-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) SUSANA MADRID DE SHIRLEY, vecino (a) de Demóstenes Arosemena, corregimiento Colón, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-312-900. ha solicitado a la Dirección Nacional de Agraria, Reforma mediante solicitud Nº 8-486-92, según plano aprobado Nº 802-04-12943 la adjudicación a título oneroso de 2 tierras parcelas de Nacional Baldías adjudicable, con una superficie de 34 Has + 467 74 M.2. ubicada en Cermeño, Corregimiento de Cermeño. Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos PARCELA "A" 5 Has + 5,619.93 M2.

NORTE: Israel Augusto

Aranda y camino a

Polanco. SUR: Carlos Areces Telechea. ESTE: Camino a Polanco. OESTE: Joaquín García. PARCELA "B" 28 Has + 4,847.81 M2. NORTE: Carlos Areces Telechea, Cecilio Madrid y camino a Polanco. SUR: Donato Herrera. ESTE: Cecilio Madrid y Donato Herrera. OESTE: Divaldo Cano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Capira o en la Corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación Dado en Capira, a los 16 dias del mes de octubre

de 1997 GLORIA MUÑOZ

Secretaria Ad-Hoc JOSE CORDERO SOSA Funcionario Sustanciador L-442-165-70

Primera Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARRULLO AGROPEC ARIC DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRAPIA REGION № 5

PANAMA OESTE EDICTO Nº 192-DRA-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER Que el señor (a) DIDIMO RO-MARISCAL DRIGUEZ, vecino (a) de El Cacao, corregimiento El Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-524-1904. solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 8-165-96 según plano aprobado Nº 802-07-12608 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1,463.96 M.2. ubicada en El Cacao, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Eusebia Anas. Valentín Martinez Soto v Quebra sin normale SUR: Fermina Reyea de Ovalles

ESTE: Victorand Lines Brock y At 4 3 pombro OFFICE

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de guince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 24 dias del mes de abril de 1997

GLORIA MUÑOZ Secretaria Ad-Hoc JOSE CORDERO SOSA Funcionario Sustanciador 1 -442-128-27 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL OE

REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA CESTE EDICTO Nº 242-DPA-97

El Suscrito Funcionano Sustanciador de la Duección Macional de Reforma Alm da ligh rikiban de Asisamá, a

HACE SABER: Ole el señor GARRIEL TUDISCO

CONCEPCION, vecino (a) de Parque Lefevre, corregimiento Parque Lefevre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-237-973, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma mediante Agraria, solicitud Nº 8-150-95, según plano aprobado Nº 802-07-12591 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 8884.98 M.2. ubicada en El Cacao, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Jeremias

Mendoza, Marcelino Herrera y Río Cacao. SUR: Nixia Nirelca Nieto Vera, terrenos nacionales (barranco del río) y Gabriel Tudisco Concepción.

ESTE: Servidumbre de 3 mts. y camino de 10 mts. a El Cacao y a otros lotes. OESTE: Camino de tierra 10 mts. a Altamira y a El Cacao.

Para los efectos legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Capira o en la Correcidura de El Cacao y popias del mismo se entregaran al interesado para que los naga publicar en los órganos de peblicio au

pondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 27 días del mes de junio de 1997.

GLORIA MUÑOZ Secretaria Ad-Hoc JOSE CORDERO SOSA Funcionario Sustanciador L-442-167-08 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 347-DRA97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE MANUEL REBOLLEDO SOTO, vecino (a) de Nuevo. Pueblo corregimiento Pueblo Nuevo. Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-15-450, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-096-92, según plano aprobado Nº 808-03-12985 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable. con una superficie de 0 Has + 1569.95 M.2. ubicada en Piedras Gordas, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Matilde de

Leblanc. SUR: Servidumbre a la playa y Yolanda

Arosemena de Acuña. ESTE: Yolanda Arosemena de Acuña. OESTE: Servidumbre de 5 mts. a la playa y a Piedras Gordas.

Para los efectos lega es se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en Corregiduría de El Higo v copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos publicidad de correspondientes, tal como lo ordena artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a parar de la última publicación. Dado en Capira, a los 5 dias del mes de noviembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ Secretaria Ad-Hoc ING. ISAAC MARES Funcionario Sustanciador L-442-134-75 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 355-DRA-

97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al

HACE SABER: Que di señor (a) MARIA DE LOS SANTOS SINGH GIL DE Representante Legal RADIO de TELEVISION EDUCATIVA CANAL ONCE, vecino (a) de Victoriano Lorenzo. corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-93-711, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-442-97. según plano aprobado Nº 808-08-12994 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1,207.02 M.2. ubicada Εl Roble,

Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales (área inadjudicable precipicio). SUR: Terrenos nacionales baldíos y camino en propyecto de 10.80 M.

ESTE: Terreno de Ismael Chérigo Aguilar y terrenos baldios OESTE: Terrenos

íárea nacionales inadjudicable precipicio). Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de Los Lianitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 14 días del mes de noviembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ Secretaria Ad-Hoc ING. ISAAC MARES Funcionario Sustanciador L-442-131-40 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 5 PANAMA OESTE EDICTO N° 357-ORA-

97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Recorma Agraria, en la
Frovincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) AMA
MARTÍNEZ ALONZO
vecino (a) de Bonga
Centro, corregimiento
Cirí Grande, Distrito de
Capira, portador de la
cédula de identidad

personal Nº 8-460-261, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 8-5-073-97, según plano aprobado Nº 802-06-12933 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 3396.03 M.C. ubicada en Bonga Centro, Corregimiento de Cirí Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Ramón Alonso, Damaris Esther Martínez y Manuel Trinidad Martínez.

SUR: Camino a otras fincas y hacia camino principal de 5.00 metros. ESTE: Quebrada La Bonga.

OESTE: Terrenos de

José Angel Vargas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduria de Cirí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicida: correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes noviembre de 1997.

ROSALINA CASTILLO Secretaria Ad-Hoc ING. ISAAC MARES Funcionario Sustanciador L-442-135-14 Unica Publicación

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 358-DRA97

REPUBLICA DE

El Suscimo Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ Y OTROS, vecino (a) de Bonga Arriba. corregimiento Ciri Grande, Distrito de Capira, portador de la cedula de identidad personal Nº 8-523-1357. ha solicitado a la Dirección Nacional de Geforma Agraria. mediante solicitud Nº 8-5-059-97, según plano aprobado Nº 802-06-12930 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 725.33 M.2. ubicada en Bonga Arriba, Corregimiento de Cirí Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Bonga Abajo de 6.00 metros.

SUR: Terrenos de Aguilino Morán, Ismael Vargas y quebrada Los Negros.

ESTE: Terrenos de Confesor Martínez y Ediel Williams Alonzo. OESTE: Terrenos de Pedro Morán y Aguilino Morán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vicencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes de noviembre de 1997. ROSALINA CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc ING, ISAAC MARES Funcionario Sustanciador L-442-134-91

Urlica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS EDICTO № 180-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8, Los Santos, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) JOSE CEDEÑO PIMENTEL. vecino (a) de Ave María, corregimiento Guánico, Distrito de Tonosi. portador de la cédula de identidad personal Nº 7-5-4603, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-036-90, según plano aprobado Nº 706-08-5547 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable. con una superficie de 25 Has + 6.958.15 M.2. que forma parte de las finca 4316, inscrita al Tomo 589, Folio 412, de propiedad del Ministerio Desarrollo de Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Guánico, Corregimiento Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Terreno de Jacinto Frías y José Edistio González.

SUR: Terreno de Octavio Pimentel.

ESTE: Terreno de José Edistio González y Octavio Pimentel.

OESTE: Terreno de José Cedeño y carretera de Ave. María a Tonosi. Para los efectos legales

se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaidía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tai como lo ordena el artículo 108 del Código Agrano. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, alos días del mes de noviembre de 1997 FELICITA G. CE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador 1-441-944-01 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION № 8 LOS SANTOS EDICTO Nº 188-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador dal Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8. en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER Que. ELVIA JUDITH CERRUD MUÑOZ, (a) vecino corregimiento Cabecera, Distrito de San Miguelito, y con de la cédula de identidad personal Nº 7-81-183, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Reforma Agraria, Región 8. Los Santos, mediante solicitud Nº 7-204-97. la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 8,254.35 M.2. en el plano Nº 705-01-6739 de 10/10/ 97 ubicado en La Concepción de Corregimiento Cabecera, Distrito de Pocri, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: Terreno de Héctor Isalas Cerrud. SUR: Terreno de Eudimia

Graciela Cerrud de De León. ESTE: Terreno de

Eudimia Graciela Cerrud de De León. OESTE: Carino que conduce de Pocri a la

Para los efectus luga es se tija este Boloo หาโปฏิสา visible de este descacho en la Alcardia del Olstrio de Poori o an la

Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 14 días del mes

noviembre de 1997. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador

1-442-081-87 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS EDICTO № 507-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) RAFAEL AMABLE AROSEMENA RUIZ. vecino (a) de Soná, corregimiento Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-215-24, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma mediante Agraria. solicitud Nº 9-0643, según plano aprobado Nº 910-04-10086 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baidías nacionales adjudicables con una superficie de 13 Has + 9860.71 M.2. ubicadas en El Liano. Corregimiento de Cative. Distrito de Cond Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes inderos: NORTE: Juno Arcsemens SUR: Organ huiz de

Arasementi Engelbe to Access Reported Access Reported Access Reported Access Reported Access A Se sagni e Si Fend 3 de sagni e Si Fend 3 des eese films - Cativé

- asite Marquisa

Arosemena, Abdiel R. Arosemena Ruiz. Para los efectos legales se fiia este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiouria de --copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

Julio

OESTE:

publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 1997. CARMEN JORDAN

MOLINA Secretaria Ad-Hoc JESUS MORALES Funcionario Sustanciador 1-441-844-14 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRAPIA REGION Nº 2 **VERAGUAS** EDICTO № 516-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) HUMBERTO VALDES TORIBIO, vecino (a) de La Mata, corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-132-329, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agrania imediante solicitud Nº 9-2580, segun plano aprobado Nº 909-. 02-10098 fa adjudicación a titulo, orieroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2323,235, que Tomia pane se la Finca 731, riscrita el Tomo 154, Fig. 11% de propiedad Donald St. Aproc. Coulents Elternary wild Johnson es la recalidad de la hacta i Escala Conregionistic de The state of the s

Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín González y otros. SUR: Carretera de piedra a la misma comunidad de La Mata a Tierra Hueca de 10.00 metros de ancho. ESTE: Víctor Quintero. OESTE: Agustín González v otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de ---- y copias del mismo sé entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 6 días del mes de noviembre de 1997

ENEIDA DONOSO **ATENCIO** Secretaria Ad-Hoc JESUS MORALES GONZALEZA Funcionario Sustanciador -442-162-11 Unica Publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERAGUAS EDICTO Nº 6

Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, Prov. Veraguas, en uso de sus facultades legales, que le confiere la ley, al público en general,

HACE SABER: Que mediante escrito presentado a este despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo. Provincia de Varaguas, por el señor DIOMEDES BATISTA ABREGO, panameño. mayor de edad, residente en Montijo, Dito, de Montijo, Prov. de Montijo. Veraquas, portador de la cedula Nº 9 148-450 y en representación de su propia persona, ha licilitato se la expida forms the prema propinged sobre un área de terreno de 777 60 MG i segregado de la facca de 9927. Tomo